

Bogotá D.C,

PARA: LILIANA PATRICIA GONZALEZ GÓMEZ
Directora Grupo de Contratación

DE: ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA
Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)

ASUNTO: ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORIAS ESPECIALIZADA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Y LA ISLA DE SAN ANDRES.

Respetada doctora Liliana,

De conformidad con lo acordado en reunión realizada el día 6 de febrero de 2014 entre el Viceministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y Findeter, remitimos ajustados los Estudios Previos para la Contratación de la interventoría en cita, puntualmente en lo referente al numeral 5.1. Modalidad de Contratación, los cuales fueron radicados en su despacho el pasado 10 de diciembre de 2014, 14 de enero y 3 de febrero de 2015 y a reformulación remitida por el MVCT a través del radicado No 2015EE0023584 del 19 de marzo de 2015 y el radicado No 2015EE0023573:

Con base en la información recibida de parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficios 2014EE0092240, 20142014EE0094992, 2014EE0092218 y 2014EE0094986 en desarrollo del Contrato Interadministrativo 036 de 2012, a continuación se presentan los Estudios Previos para iniciar proceso de convocatoria de una **INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA ESPECIALIZADA**, que tiene por objeto contratar la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORIAS ESPECIALIZADA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Y LA ISLA DE SAN ANDRES.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

1.1. MARCO JURIDICO

Mediante comunicación No. 2014EE0091568 del 27 de octubre de 2014 de 2013, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT), emitió el concepto de viabilidad del proyecto denominado **“CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA”**, a su vez con los oficios 2014EE0092218 y 2014EE0094986 del 28 de octubre y 7 de noviembre de 2014 respectivamente, fueron entregados a FINDETER, los documentos que constituyen el soporte del concepto de viabilidad suscrito por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico y la Directora de Programas del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico de acuerdo a las solicitudes realizadas por parte de la Administración Distrital al Gobierno Nacional requiriendo apoyo y asistencia técnica por la crisis institucional del sector de agua potable y saneamiento básico.

A su vez, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio mediante oficios 2014EE0092240 del 28 de Octubre de 2014 y 20142014EE0094992 del 7 de Noviembre de 2014, emitió el concepto de viabilidad del proyecto **“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD, LAS CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE LAS MODIFICACIONES Y/O LOS AJUSTES AL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AGUAS DE SAN**

ANDRÉS S.A. E.S.P. Y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ES: “LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DES-TINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”.

Adicional a esto, a través de las comunicaciones 2014EE0102038 y 2014EE0102046 del 28 de Noviembre de 2014 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) expresan su acuerdo para unir en un contrato la interventoría de las consultorías especializadas de la Isla de San Andrés y el Distrito de Buenaventura.

Para la ejecución del objeto de la presente convocatoria y de otros que hacen parte del Programa Agua para la Prosperidad, el MVCT suscribió con FINDETER, el contrato interadministrativo No. 036 de 2012 con el objeto de “(...) *prestación del servicio de asistencia técnica y administración de recursos para la contratación de las obras e interventoría, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico (...) definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del contrato. (...)*”, cuyo parágrafo fue aclarado mediante otrosí No. 4, en los siguientes términos: “**PARÁGRAFO.- ALCANCE DEL OBJETO:** A través de éste acuerdo se definen los roles que las entidades participantes desarrollan, se establecen los mecanismos de financiación, se definen las condiciones de ejecución de los recursos, y en general se acuerdan todos los aspectos necesarios para que FINDETER pueda, a lo largo del presente contrato ejecutar el servicio de asistencia técnica y de administración de recursos para la contratación de las obras e interventorías, correspondientes a proyectos de agua y saneamiento básico definidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de la vigencia del presente contrato. Hacen parte de las obras e interventorías a contratar, como parte integral de los proyectos de agua y saneamiento básico, las consultorías requeridas para el ajuste de los diseños y el aseguramiento de la prestación de los servicios públicos domiciliarios de los mencionados proyectos en los eventos en que el MVCT así lo determine, así como los contratos que deban celebrarse para adelantar el seguimiento de la ejecución de los proyectos de acuerdo con las obligaciones del Ministerio.”

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 de la cláusula segunda del otrosí No. 4 del contrato 036 de 2012, Findeter “(...) 3. En el marco de los procesos de selección, FINDETER solicitará la no objeción del Ministerio frente al proyecto de términos de referencia. De igual forma, previa adjudicación del contrato FINDETER enviará al Ministerio la evaluación de las propuestas presentadas, con el fin de que el Ministerio, a partir de la información remitida por FINDETER, manifiesta su no objeción a la adjudicación del contrato a través de concepto emitido por el Viceministro de Agua y Saneamiento Básico o su delegado. El término para que el Ministerio se pronuncie será de cinco (5) días hábiles. (...)”.

El objeto del referido contrato, se ejecutará en el marco del contrato de fiducia mercantil suscrito entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., cuyo objeto es: “(i) *La transferencia a la Fiduciaria a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente, de Los Recursos, provenientes de los convenios que suscriba con las entidades del sector central;* (ii) *La conformación de un Patrimonio Autónomo con los recursos transferidos.* (iii) *La administración de los recursos económicos recibidos.* (iv) *La Inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el numeral 7.3 de la cláusula séptima (7ª).* (v) *Adelantar las actividades que se describen en este contrato para el proceso de contratación de los ejecutores de los proyectos seleccionados por el Comité Fiduciario.* (vi) *La realización de los pagos derivados de los contratos que se suscriban en desarrollo del presente contrato, con la previa autorización expresa y escrita del Interventor y aprobación del Comité Fiduciario*”, en el marco del cual se realiza la siguiente convocatoria.

1.2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Para el caso de Buenaventura, el anexo técnico del oficio del MVCT radicado No 2014EE0094986 plasma los antecedentes y la necesidad que pretende satisfacer el proyecto de consultoría a manera de resumen radican en las “*continuas manifestaciones de la comunidad y solicitudes de la administración municipal al Gobierno Nacional solicitando apoyo y asistencia técnica, debido a la deficiente prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado en este municipio; por lo cual se han establecido compromisos por parte del Gobierno Nacional con el Distrito de Buenaventura, planteando la necesidad de apoyar financieramente la realización de una consultoría especializada, cuyo objetivo sea la búsqueda de alternativas y propuestas de solución a la problemática actual en el marco de aseguramiento de la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo*”.

En la Isla de San Andrés, se argumenta de manera breve que “El servicio de Acueducto es de regular calidad debido a la poca cobertura de las redes existentes, al elevado nivel de pérdidas en las redes de distribución de agua y a los altos costos en que hay que incurrir para corregirlas. El servicio de Alcantarillado por otro lado, también presenta a la fecha una seria deficiencia de infraestructura de redes”.

Estas dos consultorías requieren de una interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica.

2. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN

El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.), está interesado en contratar **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORIAS ESPECIALIZADA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Y LA ISLA DE SAN ANDRES.**

2.2. ALCANCE

En desarrollo del contrato interadministrativo No. 036 de 2012 suscrito entre FINDETER y el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y de acuerdo a las exigencias del mismo, inicio el trámite de contratación de **LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LAS CONSULTORIAS ESPECIALIZADA EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA Y LA ISLA DE SAN ANDRES** con el fin realizar el acompañamiento, el control y la vigilancia de las acciones que los contratistas de consultoría ejecutarán, para así lograr el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los contratistas y sus elementos integrantes (términos de referencia y manual operativo), especialmente en relación con:

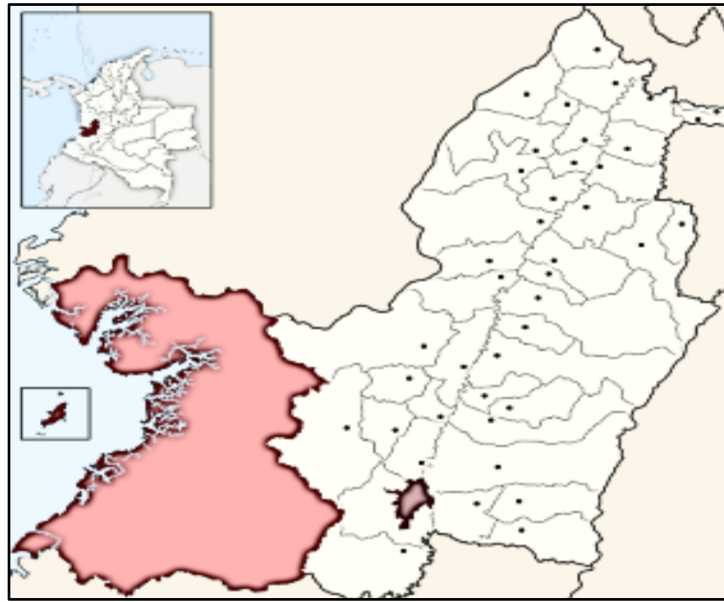
1. Las obligaciones técnicas del objeto contratado
2. Actividades administrativas a cargo del contratista
3. Actividades legales
4. Actividades financieras y presupuestales
5. Toda estipulación contractual y de los planes operativos
6. Proteger los intereses de las Entidades y salvaguardar su responsabilidad

La Interventoría que se contrate como producto del presente estudio, realizará la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica a la ejecución de los dos (2) contratos derivados de las convocatorias cuyos objetos son “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA” y “CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD, LAS CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE LAS MODIFICACIONES Y/O LOS AJUSTES AL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. E.S.P. Y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ES: “LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DES-TINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”

Adicionalmente la INTERVENTORÍA deberá presentar cada uno de los informes a los que se obliga en el desarrollo del contrato y los estipulados en el Manual de Operativo del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN

- a) Distrito de Buenaventura en el Departamento del Valle del Cauca.



b) Isla de San Andrés en el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas.



3. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución del contrato de Interventoría es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato, incluyendo apoyo y acompañamiento al proceso contractual para la vinculación del operador especializado., discriminado por cada contrato de consultoría, así:

Municipio	Plazo de Ejecución (Meses)
Buenaventura	Seis (06) meses
San Andrés Islas	Cuatro (04) meses
Plazo de Ejecución del Contrato Interventoría	Seis (06) meses

El acta del contrato de interventoría deberá firmarse simultáneamente con las respectivas actas de inicio de los dos contratos de consultoría teniendo en cuenta que la interventoría estará determinada por la duración establecida para cada una de los contratos des Consultorías. En todo caso, la Interventoría deberá firmar un Acta de Inicio Individual por cada uno de los contratos de consultoría

4. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONOMICAS DEL CONTRATO

4.1. METODOLOGIA DE CALCULO – PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor del presupuesto estimado para el contrato de Interventoría, incluye sueldos del personal utilizado para la realización del trabajo, afectados por el factor multiplicador, gastos administrativos, costos directos (arriendo oficina principal, computadores, muebles, papelería, servicios públicos, copias, fotografías, desplazamiento aéreo, desplazamiento terrestre, hospedaje, ensayos de laboratorio, equipos de topografía, equipos especiales, entre otros costos directos) y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación, así como los gastos administrativos generados durante la ejecución del mismo. El factor multiplicador se aplica únicamente sobre los sueldos, incluyendo dominicales y festivos, y partidas que tengan efectos sobre las prestaciones sociales, como las primas de localización.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de los diversos componentes del factor multiplicador y se dan pautas para su cuantificación, LA CONTRATANTE ha estimado un factor multiplicador mínimo de 193% el cual aplicó a los costos del personal requerido para la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

El presupuesto estimado para la ejecución del presente proyecto es hasta la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS (\$152.301.780.00) M/CTE incluido el valor del IVA, cosos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de hubiere lugar**, de los cuales corresponde \$88.501.730 para la interventoría de la consultoría Especializada para la ciudad de Buenaventura y \$63.800.050 la consultoría especializada de San Andrés:

4.1.1. IMPUESTOS

El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos y tributos que se graven con ocasión de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

Impuesto Transacciones Financieras (4x1.000)
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Impuesto del Valor Agregado – IVA
Retención en la fuente – Honorarios

Adicionalmente se deben tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral GARANTIAS del presente documento y todos los demás impuestos que se generen por la celebración de este contrato.

4.2. PERSONAL

Suministrar y mantener, en los frentes de ejecución solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de las actividades de la Consultoría y hasta la terminación de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas.

4.2.1. PERSONAL MINIMO Y DEDICACION MINIMA

Si prejuicio de que el proponente estime que requiere personal adicional y/o dedicaciones diferentes, se deberán presentar los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del siguiente personal mínimo requerido, para la ejecución del contrato:

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica Como/En:
1	Director de la Interventoría	<p>Acreditar formación Profesional en cualquiera de las siguientes:</p> <p>Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Economía, Administración de Empresas, Administración Pública, Contaduría, Derecho, Finanzas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Sanitaria o Ingeniería Sanitaria y Ambiental.</p> <p>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</p> <p>Servicios públicos, Economía, Administración Pública, Gerencia de Proyectos, Alta Gerencia, Gestión Urbana, Ingeniería Ambiental y Sanitaria o Gerencia financiera y Economía</p> <p>Convalidación del Postgrado:</p> <p>Se podrá acreditar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Cinco (5) años como director, gerente, y/o coordinador en cargos del nivel directivo y/o interventor de empresas de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en al menos tres (3) proyectos como Consultor y/o interventor de los siguientes proyectos:</p> <p>i) Proyectos de modernización empresarial y/o proyectos de fortalecimiento institucional de prestadores de servicios públicos y/o proyectos de vinculación de operadores especializados;</p> <p>ii) Estudios de Inventario o Diagnóstico en el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico;</p> <p>iii) Coordinador de acciones de asistencia técnica al sector de agua potable y saneamiento básico.</p> <p>Nota: La acreditación de la Alternativa 2 podrá consistir bien sea a través de uno (1) de los proyectos ya señalados o de la combinación de los mismos.</p>
1	Profesional Financiero/Comercial	<p>Acreditar formación Profesional en cualquiera de las siguientes:</p> <p>Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, Economía, Finanzas, Administrador Público, Administrador Financiero, Contador Público, Ingeniero financiero y/o Ingeniería Civil.</p> <p>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</p> <p>Áreas afines a las ciencias económicas.</p>	<p>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Tres (3) años de experiencia en una empresa de servicios públicos en temas financieros y/o comerciales. Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p> <p>Alternativa 2: Mínimo dos (2) proyectos en temas financieros y/o comerciales en el campo de servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.</p>

Cantidad	Cargo a desempeñar	Formación Académica	Experiencia Específica Como/En:
		<p>Convalidación del Postgrado:</p> <p>Se podrá acreditar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>Nota: Entiéndase por temas financieros la elaboración de modelos tarifarios, estudios de viabilidad financiera, estudios de costos y tarifas, estudios de capacidad de pago, modelos financieros.</p>
1	Abogado	<p>Acreditar formación Profesional en:</p> <p>Derecho.</p> <p>Acreditar Postgrado en cualquiera de las siguientes:</p> <p>Servicios públicos, gerencia de proyectos, alta gerencia, derecho administrativo, derecho económico, gestión pública, o áreas afines a las ya requeridas.</p> <p>Convalidación del Postgrado:</p> <p>Se podrá acreditar el postgrado a través de cualquiera de la siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos (2) proyectos en algunas de las características señaladas en la experiencia específica. - Cinco (5) años Adicional a la experiencia mínima requerida como experiencia específica. 	<p>El profesional propuesto deberá acreditar Experiencia Específica en cualquiera de las siguientes alternativas:</p> <p>Alternativa 1: Participación de Tres (3) años en proyectos relacionados de procesos de Modernización Empresarial en temas jurídicos. Como requerimiento adicional al ya mencionado, se requiere que haya participado en las tipologías de proyectos y/o cargos enmarcados y/o como director jurídico y/o director legal comercial en una empresa de servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Alternativa 2: Que haya participado en dos (2) proyectos o programas de modernización Empresarial en temas jurídicos y/o procesos de estructuración para la vinculación de un prestador y/o en renegociación de contratos de prestación de servicios públicos de Acueducto y alcantarillado.</p>

El personal anteriormente descrito, será de carácter obligatorio en el proyecto, por lo cual los oferentes lo deberán tener en cuenta y considerar en su totalidad, al momento de elaborar su oferta económica.

Se define como Modernización Empresarial: Experiencia en la formulación e implementación de acciones orientadas al aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para garantizar, en el mediano y largo plazo, esquemas organizacionales viables y sostenibles desde los aspectos técnico-operativos, legales, administrativos, comerciales y financiero. Se contemplan en este aspecto los proyectos que involucren el desarrollo de actividades y/o productos con respecto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a los esquemas de organización de: i) Diagnósticos integrales y estudios sectoriales; ii) Formulación de acciones de ajuste organizacional (liquidación, transformación, creación, fortalecimiento a la gestión); iii) estudios específicos: capacidad y disponibilidad de pago, viabilidad financiera de los prestadores, estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, análisis de riesgos, valoración de empresas, estudios de endeudamiento y financiamiento, etc.. iv) Procesos de estructuración para la vinculación de operadores especializados, esquemas regionales, concesiones, contratos de

gestión y tercerización. iv) Experiencia en cargos de coordinación en planes, programas y proyectos de gestión empresarial, desarrollo o fortalecimiento institucional, modernización empresarial en entidades del orden nacional o departamental.

Nota1: No obstante el requerimiento mínimo de personal exigido, para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, el Contratista deberá disponer y asignar el personal que considere necesario, cuyos costos deberán tenerse en cuenta en la preparación de la propuesta económica. Por lo anterior, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta.

Nota 2: En caso de que el personal no cumpla con el perfil requerido, no podrá ser reemplazado. Solo es posible subsanar aspectos puntuales sobre el personal presentado en la propuesta.

4.2.2 PERSONAL PRINCIPAL

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico considera conveniente, que el siguiente personal sea tenido en cuenta para efectos de la verificación de requisitos habilitantes del personal mínimo clave, así:

- Director de Interventoría
- Abogado
- Profesional Financiero/Comercial

4.3. SISTEMA DE PAGO

El sistema de pago del contrato de Interventoría es por PRECIO GLOBAL FIJO SIN FÓRMULA DE AJUSTE. En consecuencia, el precio previsto en el numeral 4, incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo mínimo del INTERVENTOR; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del Contrato de Interventoría; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el INTERVENTOR, imprevistos y en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato. LA CONTRATANTE no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato de Interventoría y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

5. MODALIDAD Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

5.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se adelanta mediante la modalidad de selección denominada Convocatoria Pública prevista en el sub numeral 3 del numeral 4.4 del MANUAL OPERATIVO PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER. El procedimiento a seguir será el previsto en el numeral 4.7 "NORMAS GENERALES APLICABLES A LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA".

5.2. CRITERIOS MINIMOS DE SELECCIÓN

La Gerencia de Agua y Saneamiento Básico de FINDETER, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance, magnitud y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, ha determinado que el proponente deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

5.2.1. EXPERIENCIA

En este Estudio Previo se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del Oferente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo ecuánime y razonable solicitar Experiencia Especifica en ESTRUCTURACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O EN ANÁLISIS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O EN DIAGNÓSTICO INTEGRAL (JURÍDICO, TECNICO, REGULATORIO, FINANCIERO Y TARIFARIO) DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y/O INTERVENTORIA EN PROCESOS DE MODERNIZACION EMPRESARIAL EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN ZONA URBANA DE UN MUNICIPIO DE COLOMBIA Y/O EN INTERVENTORÍA A CONTRATOS QUE IMPLIQUE LA ESTRUCTURACIÓN, ANÁLISIS Y/O DIAGNOSTICO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) Y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los VEINTE (20) AÑOS anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria.

Para los efectos de la presente convocatoria se entiende por:

MODERNIZACION EMPRESARIAL: Experiencia en la formulación e implementación de acciones orientadas al aseguramiento en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, para garantizar, en el mediano y largo plazo, esquemas organizacionales viables y sostenibles desde los aspectos técnico-operativos, legales, administrativos, comerciales y financiero. Se contemplan en este aspecto los proyectos que involucren el desarrollo de actividades y/o productos con respecto a la prestación de los servicios públicos domiciliarios y a los esquemas de organización de: i) Diagnósticos integrales y estudios sectoriales; ii) Formulación de acciones de ajuste organizacional (liquidación, transformación, creación, fortalecimiento a la gestión); iii) estudios específicos: capacidad y disponibilidad de pago, viabilidad financiera de los prestadores, estudios de costos y tarifas, viabilidad empresarial, análisis de riesgos, valoración de empresas, estudios de endeudamiento y financiamiento, etc.. iv) Procesos de estructuración para la vinculación de operadores especializados, esquemas regionales, concesiones, contratos de gestión y tercerización. iv) Experiencia en cargos de coordinación en planes, programas y proyectos de gestión empresarial, desarrollo o fortalecimiento institucional, modernización empresarial en entidades del orden nacional o departamental.

6. REQUISITOS FINANCIEROS

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por el área financiera de FINDETER.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

LA CONTRATANTE pagará a LA INTERVENTORIA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, por el sistema de precio global fijo sin fórmula de reajuste, así:

a. Para la Interventoría a la *“CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA ESTABLECER LA VIABILIDAD, LAS CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE LAS MODIFICACIONES Y/O LOS AJUSTES AL CONTRATO DE OPERACIÓN SUSCRITO ENTRE AGUAS DE SAN ANDRÉS S.A. E.S.P. Y PROACTIVA AGUAS DEL ARCHIPIÉLAGO S.A. E.S.P. CUYO OBJETO ES: “LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DESTINADA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA ISLA DE SAN ANDRÉS”*, se realizarán los pagos de la siguiente manera:

Certificacion Aprobacion del producto Fase I. CONDICIONES CONTRACTUALES, SITUACION ACTUAL Y PROPUESTAS DE SOLUCION, SOLUCION – Aspectos jurídicos especificado en este documento, el cual solo será desembolsado con la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	20%
Certificacion Aprobacion del producto 6.1.2. Aspectos Técnico-Operativos, especificado en este documento y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	20%
Certificacion Aprobacion del producto 6.1.3. Aspectos Administrativos, Comerciales y Financieros, especificados en este documento el cual solo será desembolsado con la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	20%
Certificacion Aprobacion del producto FASE DOS: CONDICIONES DE LA MODIFICACION, especificado en este documento y el cual solo será desembolsado con la presentación de la certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	30%
Liquidacion	10%

Si por razones propias del desarrollo del contrato de consultoría objeto de la interventoría, éste es suspendido por periodos mayores a 30 días, la CONTRATANTE no reconocerá ningún pago adicional al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de consultoría.

b. Para la Interventoría a “CONSULTORIA ESPECIALIZADA PARA EVALUAR, FORMULAR Y APOYAR LA IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE REORGANIZACION DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL DISTRITO DE BUENAVENTURA – DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, se realizarán los pagos de la siguiente manera:

Certificacion Aprobacion del producto Fase I Diagnostico y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	30%
Certificacion Aprobacion del producto Fase II - Análisis de Alternativas y Formulación de Propuestas y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	35%
Certificacion Aprobacion del producto Fase III - Implementación y acompañamiento al proceso y certificación de recibo a satisfacción por parte de la Interventoría.	25%
el cual se realizará una vez se firme acta de terminación y liquidación del contrato.	10%

Si por razones propias del desarrollo del contrato de consultoría objeto de la interventoría, éste es suspendido por periodos mayores a 30 días, la CONTRATANTE no reconocerá ningún pago adicional al INTERVENTOR durante el periodo de suspensión del contrato de consultoría.

7.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Adicionalmente a las obligaciones generales contempladas para el desarrollo del contrato de Interventoría, considerando el alcance de las actividades a desarrollar en el proyecto, se considera conveniente incorporar las siguientes obligaciones específicas:

1. Suscribir el Acta de Inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2. Suscribir conjuntamente con la CONTRATANTE y los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en las convocatorias objeto del contrato de interventoría, el ACTA DE INICIO del CONTRATO DE CONSULTORIA.
3. Verificar que el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA se encuentre vinculado al mismo mediante contrato de trabajo y/o de prestación de servicios, así como estar afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
4. Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías otorgadas para amparar los contratos que resulte de las convocatorias objeto del contrato de interventoría.
5. Aprobar la metodología y programación de actividades de los CONTRATOS DE CONSULTORIA que resulten de las convocatorias objeto del contrato de interventoría
6. Revisar toda la documentación técnica, legal, ambiental y económica requerida para la ejecución de los proyectos objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORÍA, con el objeto de proponer o aceptar las recomendaciones a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
7. Realizar acompañamiento y seguimiento a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en la verificación de las condiciones de ejecutabilidad de los proyectos.
8. Verificar y aprobar el personal propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten de las convocatorias objeto del contrato de interventoría, conforme a la propuesta presentada y los Términos de Referencia y verificar que el mismo personal permanezca hasta la terminación del contrato y cumpla con las dedicaciones establecidas.
9. Analizar y aprobar cualquier cambio de personal que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA proponga, verificando que el trabajador o profesional nuevo cuente con las condiciones ofertadas por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
10. Mantener el personal ofrecido, el cuál fue aprobado previo a la firma del acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
11. Efectuar el acompañamiento constante y permanente, así como el seguimiento al cronograma propuesto por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en las convocatorias objeto del contrato de interventoría.
12. Constatar la información suministrada por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA frente a la verificación de los productos entregables objeto los CONTRATOS DE CONSULTORIA que resulten seleccionados en las convocatorias objeto del contrato de interventoría y de las actividades requeridas para la ejecución de los proyectos.
13. Presentar informes semanales (el primer día hábil de la semana) y mensuales vencidos (dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente) al supervisor delegado donde se evidencien los aspectos más relevantes de las actividades desarrolladas en cada uno de los periodos de tiempo, según el formato establecido, en el que se incluyan siempre balances financieros del contrato.
14. Evaluar y aprobar las necesidades de personal profesional por parte los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA en el evento de darle continuidad al contrato.
15. Convocar a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA, Ente Territorial y al Prestador de Servicios Público, Supervisor del contrato de consultoría e Interventoría, a los comités de seguimiento que se desarrollen durante la ejecución de los CONTRATOS DE CONSULTORIA.
16. Ejercer seguimiento en tiempo real sobre el cumplimiento de las obligaciones y objetivos de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de tal forma que se generen alertas tempranas sobre los aspectos que pueden dificultar, retrasar o afectar su ejecución.
17. Promover con los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA planes especiales de reacción, con acciones eficaces para solucionar y superar las situaciones que dificulten la ejecución de esta fase o que representen riesgos de gestión y hacerle seguimiento permanente al cumplimiento de dichos planes.

18. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
19. Presentar a LA CONTRATANTE las modificaciones técnicas, al alcance o en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar el desarrollo del contrato.
20. Verificar que los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA entreguen la totalidad de los productos e informes objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, de acuerdo con la normatividad vigente.
21. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los productos e informes elaborados por los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA
22. LA INTERVENTORIA deberá realizar, el seguimiento, revisión y recibo a satisfacción de los productos y sus respectivos entregables, objeto de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, definidos en los respectivos anexos técnicos y términos de referencia de los CONTRATOS DE CONSULTORIA
23. Elaborar y suscribir oportunamente el acta de terminación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA y dejar consignadas las observaciones pertinentes.
24. Elaborar y suscribir el acta de recibo a satisfacción (Acta de entrega y recibo final del objeto contractual).
25. Exigir y obtener del CONTRATISTA DE CONSULTORIA los paz y salvos a los que haya lugar según la naturaleza del contrato.
26. Proyectar, aprobar y firmar en calidad de interventor todas las actas que se generen durante el desarrollo del contrato de consultoría tales como: actas de suspensión, actas de ampliación a las suspensiones, actas de reinicio, actas de prórrogas y demás que apliquen.
27. Informar por escrito a LA CONTRATANTE de forma oportuna, específica y sustentada, las recomendaciones que en calidad de INTERVENTOR hace respecto de acciones de tipo legal, técnico y administrativo que la CONTRATANTE debe adelantar frente a los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
28. Proyectar presentar, aprobar y suscribir en calidad de INTERVENTOR, el acta de liquidación de los CONTRATOS DE CONSULTORIA y del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, allegando la documentación requerida, de acuerdo con los lineamientos y plazos establecidos por la CONTRATANTE.
29. Atender los requerimientos de la CONTRATANTE y el supervisor delegado hasta lograr la suscripción de las actas de liquidación por parte de los CONTRATISTAS DE CONSULTORIA.
30. Emitir documento de justificación técnica de reformulación (debidamente soportada), cuando a esto hubiere lugar y presentarla ante el supervisor delegado.
31. Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con el proyecto objeto de la interventoría, que velen por el cumplimiento de sus funciones y de la política y reglamentación del sector de aguas, liderado por el MVCT.
32. Preparar, conceptuar y elaborar la reformulación de los proyectos objeto de la interventoría en el marco de la normatividad aplicable por el MVCT, por ajustes técnicos que modifiquen su alcance o cambie las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando el MVCT o la contratante lo soliciten.
33. Informar a la CONTRATANTE y al Supervisor delegado, de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para el proyecto, informando sobre avances, estado financiero de los CONTRATOS DE CONSULTORIA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
34. Estudiar, cumplir y conocer la organización y normatividad vigente de la CONTRATANTE, para su aplicación en el contrato principal y en el CONTRATO DE CONSULTORIA en especial lo establecido en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
35. Cumplir y atender las instrucciones impartidas por la CONTRATANTE y el Supervisor delegado, que en materia

- jurídica y legal se formulen.
36. Conceptuar sobre la necesidad de efectuar cualquier modificación al contrato, remitiendo los soportes correspondientes a la CONTRATANTE y al supervisor delegado.
 37. Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales elaborados por el CONTRATISTA DE CONSULTORIA.
 38. Elaborar el informe final en los que se conceptúe sobre el cumplimiento, con la calidad y oportunidad exigidas, de la totalidad de las obligaciones contractuales de los consultores establecidos en los términos de referencia, el cual deberán presentarse por cada municipio.
 39. Emitir cualquier concepto de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera que en cualquier momento de ejecución de la interventoría.
 40. Proyectar las actas de entrega de los productos objeto de las consultorías a los municipios

Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PRO-YECTO le correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

7.3. CONSIDERACIÓN ESPECIAL

Considerando que para el caso de la isla de San Andres, actualmente se encuentra prestando el servicio una empresa de amplia cobertura nacional (Proactiva SA) como operador de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, es importante incluir en los Términos de Referencia, una causal que elimine la posibilidad de que tanto para desarrollar el contrato de consultoría como para el contrato de la interventoría a esa consultoría, se presenten y eventualmente sean seleccionados(das), personas jurídicas o personas naturales que tengan relación de familia y/o laboral y/o de sociedad, con funcionarios directivos y/o propietarios y/o socios de la firma Proactiva SA y todas sus filiales.

8. SUPERVISION

La supervisión del contrato será ejecutada por la Vicepresidencia Técnica de FINDETER o la persona que la misma delegue, quien de manera permanente realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado.

PARAGRAFO: El supervisor del contrato está facultado a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL INTERVENTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

9. GARANTIAS

El proponente deberá anexar a su oferta, una garantía que ampare la seriedad de su oferta y/o el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad y deberá contar con los siguientes amparos:

9.1. GARANTIA DE SERIEDAD

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia a favor de entidades particulares, junto con la certificación del pago de la prima correspondiente a la póliza o una garantía bancaria otorgada por un banco Colombiano o extranjero que tenga corresponsal en Colombia. La garantía de seriedad de la oferta se debe constituir en los siguientes términos:

- Equivalente al 10% del valor del contrato.
- Vigencia: cuatro (4) meses.

9.2. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio previo efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, se determinó la necesidad de establecer los siguientes amparos dentro de la garantías que el contratista deberá constituir a favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER.

Atendiendo el objeto y las características del contrato así como la naturaleza de las obligaciones contenidas, el PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER solicitará al contratista la constitución de una garantía que cubra los siguientes amparos:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	RESPONSABLE
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas	Contratista
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	
Calidad del Servicio	30% del valor del Contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	

NOTA: La aprobación de las garantías por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO ASISTENCIA TÉCNICA - FINDETER es requisito previo para el inicio de la ejecución de los contratos, razón por la cual, ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de estas.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Conocer los riesgos que afectarían este proyecto, tanto en aspectos favorables como adversos, contribuye a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación. Con este propósito se ha preparado el documento del Anexo 1, el cual permite revelar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad de la interventoría a contratar.

Atentamente,

ANA PAULINA BEJARANO GARCÍA

Gerente de Agua y Saneamiento Básico (E)

Anexo: CD Rom (Estudios Previos y Costeo) y constancia de disponibilidad

Preparó: Claudia García- Profesionales Vicepresidencia Técnica.

Aprobó: Haidee Álvarez-Coordinadora Asuntos legales Vicepresidencia Técnica.